

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO

EL BANCO (MAGDALENA)

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO EL BANCO - MAGDALENA. -

Treinta (30) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Rad. No. 47-245-31-53-001-2018-00026-00- Tomo - IX.
Demandante: CALT SEGURIDAD LTDA
Demandado: E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA EL BANCO.
Proceso: Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía.

Visto el informe secretarial como la solicitud de medida cautelares sobre embargos de remantes dentro de los procesos que cursan en contra de la E. S. E. Hospital La Candelaria El Banco, el juzgado accederá a ella en virtud a lo prescrito en el Art. 466 del C. G. del P.

Quien pretenda perseguir ejecutivamente bienes embargados en otro proceso y no quiera o no pueda promover la acumulación, podrá pedir el embargo de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados.

Cuando estuviere vigente alguna de las medidas contempladas en el inciso primero, la solicitud para suspender el proceso deberá estar suscrita también por los acreedores que pidieron aquellas. Los mismos acreedores podrán presentar la liquidación del crédito, solicitar la orden de remate y hacer las publicaciones para el mismo, o pedir la aplicación del desistimiento tácito y la consecuente terminación del proceso.

Reunidas las exigencias fácticas descritas en la norma, el juzgado accede al decreto de las medidas invocadas, por ser legal y procedente.

En mérito de reseñado este juzgado.

RESUELVE.

1.- Decrétese el embargo y secuestro de los remanentes de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro de los siguientes procesos:

DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA dentro del proceso que se adelanta en su contra, bajo el radicado No. **47245310500120180003800** ante el Juzgado Laboral del Circuito de El Banco — Magdalena.

DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA dentro del proceso que se adelanta en su contra, bajo el radicado No **47245310500120180015700** ante el Juzgado Laboral del Circuito de El Banco — Magdalena.

DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA dentro del proceso que se adelanta en su contra, bajo el radicado No **47245310500120180016400** ante el Juzgado Laboral del Circuito de El Banco — Magdalena.

DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA dentro del proceso que se adelanta en su contra, bajo el radicado No **47245310500120190013600** ante el Juzgado Laboral del Circuito de El Banco — Magdalena.

DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA dentro del proceso que se adelanta en su contra, bajo el radicado No **47245310500120200004400** ante el Juzgado Laboral del Circuito de El Banco — Magdalena.

DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA dentro del proceso que se adelanta en su contra, bajo el radicado No **47245310500120200008800** ante el Juzgado Laboral del Circuito de El Banco — Magdalena.

DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA dentro del proceso que se adelanta en su contra, bajo el radicado No **47245310500120200009200** ante el Juzgado Laboral del Circuito de El Banco — Magdalena.

DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA dentro del proceso que se adelanta en su contra, bajo el radicado No **47245310500120080004900** ante el Juzgado Laboral del Circuito de El Banco — Magdalena.

DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA dentro del proceso que se adelanta en su contra, bajo el radicado No **47245310500120080004700** ante el Juzgado Laboral del Circuito de El Banco — Magdalena.

DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA dentro del proceso que se adelanta en su contra, bajo el radicado No **47245310500120080004500** ante el Juzgado Laboral del Circuito de El Banco — Magdalena.

DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA dentro del proceso que se adelanta en su contra, bajo el radicado No **47245310500120080004400** ante el Juzgado Laboral del Circuito de El Banco — Magdalena.

DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA dentro del proceso que se adelanta en su contra, bajo el radicado No **47245310500120080004000** ante el Juzgado Laboral del Circuito de El Banco — Magdalena.

DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA dentro del proceso que se adelanta en su contra, bajo el radicado No **47245310500120080005000** ante el Juzgado Laboral del Circuito de El Banco — Magdalena.

DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA dentro del proceso que se adelanta en su contra, bajo el radicado No **47245310500120090009300** ante el Juzgado Laboral del Circuito de El Banco — Magdalena.

DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA dentro del proceso que se adelanta en su contra, bajo el radicado No **47245310500120150000400** ante el Juzgado Laboral del Circuito de El Banco — Magdalena.

DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA dentro del proceso que se adelanta en su contra, bajo el radicado No **47245310500120140010800** ante el Juzgado Laboral del Circuito de El Banco — Magdalena.

DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA dentro del proceso que se adelanta en su contra, bajo el radicado No **47245310500120140013000** ante el Juzgado Laboral del Circuito de El Banco - Magdalena.

DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA dentro del proceso que se adelanta en su contra, bajo el radicado No **47245310500120140014300** ante el Juzgado Laboral del Circuito de El Banco — Magdalena.

DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA dentro del proceso que se adelanta en su contra, bajo el radicado No **47245310500 120150005700** ante el Juzgado Laboral del Circuito de El Banco — Magdalena.

DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA dentro del proceso que se adelanta en su contra, bajo el radicado No **47245310500120150008700** ante el Juzgado Laboral del Circuito de El Banco — Magdalena.

DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA dentro del proceso que se adelanta en su contra, bajo el radicado No **47245310500120180000100** ante el Juzgado Laboral del Circuito de El Banco — Magdalena.

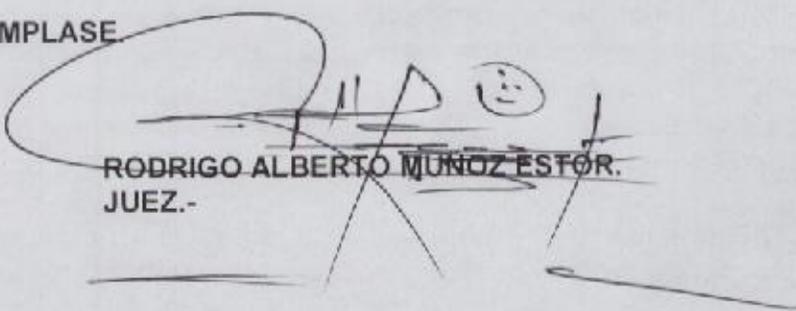
DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA dentro del proceso que se adelanta en su contra, bajo el radicado No **47245310500120170013300** ante el Juzgado Laboral del Circuito de El Banco —Magdalena.

DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA dentro del proceso que se adelanta en su contra, bajo el radicado No **47245310500120170013300** ante el Juzgado Laboral del Circuito de El Banco — Magdalena.

2.- Por secretaria oficiase al Juzgado Laboral del Circuito de esta ciudad notificándoles las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los recursos que se lleguen a desembargar como de los remanentes que existan en los procesos seguidos en contra de la E. S. E. Hospital La Candelaria El Banco, Magdalena.

3.- Adjúntense al expediente el escrito remitido por CAFESALUD E.P.S. S.A., LIQUIDADA, con destino al presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTÓR.
JUEZ.-